

El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Soria y a través de su viceportavoz, D. Saturnino de Gregorio Alcalde,

### **EXPONE**

- I.** Que, el 8 de junio de 2024, la Inspección de Trabajo, junto a efectivos de la Policía Nacional y Policía Local levantaron acta donde se acreditó que los 10 trabajadores que se encontraban realizando trabajos de mantenimiento en la piscina de la Juventud no estaban dados de alta en la empresa adjudicataria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- II.** Que, el 8 de junio de 2024, la Inspección de Trabajo, junto a efectivos de la Policía Nacional y Policía Local levantaron acta donde se acreditó que dos de los trabajadores se encontraban sin permiso de residencia ni de trabajo, otros tres trabajadores sin permiso de trabajo en España (dos de ellos inmersos en procesos de Protección Internacional) y otro trabajador con autorización de trabajo para el sector del transporte y no para la construcción.
- III.** Que, Inspección de Trabajo citó en fechas posteriores al día 8 de junio de 2024, al propietario de la adjudicataria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria para que aportase la documentación relativa a los contratos con los operarios, el contrato municipal y las facturas o presupuestos de 2024. Cuando se produjo la comparecencia, la adjudicataria indicó que:

Debía acabar los trabajos de mantenimiento "en breve plazo" y como necesitaba mano de obra solicitó trabajadores a una firma soriana. Esta empresa le autorizó a hablar con sus trabajadores para "ver si estaban dispuestos". La adjudicataria justificó que "sólo podrían trabajar el fin de semana porque el resto de la semana estaban ocupados" y para completar la cuadrilla pidió efectivos a una tercera empresa "que le aseguró que se encontraban legales". La adjudicataria, por último, relató que tiene de alta un trabajador "pero descansa el fin de semana por lo que no se encontraba trabajando el 8 de junio".

- IV.** Que, el 21 de junio de 2024, en Comisión Informativa Permanente de Vigilancia de la Contratación, el Grupo Municipal Popular, puso en conocimiento de los miembros de la misma una serie de irregularidades producidas en el procedimiento de adjudicación de las obras de mantenimiento de la piscina de La Juventud. Entre ellas, dichas obras se adjudicaron mediante un contrato menor solicitando 198 horas de peón y 198 de oficial, aunque sin describir las actuaciones que se iban a realizar ni el precio de los materiales. Además, dicho contrato parece se adjudicó antes de que terminase el plazo para la presentación de la oferta por uno de los licitadores. Finalmente, de las cinco ofertas solicitadas solo se presentaron dos.
- V.** Que, el 21 de junio de 2024, en Comisión Informativa Permanente de Vigilancia de la Contratación, el Grupo Municipal Popular, solicitó un informe al Técnico Municipal Laboral que informó sobre el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de mantenimiento de la piscina de La Juventud; sin haber obtenido respuesta a fecha de suscripción del presente documento.
- VI.** Que, el 24 de junio de 2024, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, pese haber sido advertido tres días antes (21 de junio de 2024) sobre las irregularidades producidas en el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de mantenimiento de la piscina de La Juventud, procedió al pago de la mitad del importe a la empresa adjudicataria.
- VII.** Que, el 16 de septiembre de 2024, el Grupo Municipal Popular tuvo acceso al Acta de Inspección, donde constató la aparición del nombre de la empresa de la que supuestamente es titular real el Técnico Municipal Laboral que informó sobre el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de mantenimiento de la piscina de La Juventud. Cabe destacar, que el Grupo Municipal Popular, solicitó en fecha 12 de abril de 2024, la relación de personal funcionario y laboral con compatibilidad en vigor para el ejercicio de actividades profesionales o empresariales independientemente de su labor; sin haber obtenido respuesta a fecha de suscripción del presente documento.
- VIII.** Que, el 19 de septiembre de 2024, el Grupo Municipal Popular, pidió el cese inmediato del Técnico Municipal Laboral que informó sobre el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de mantenimiento de la piscina de La Juventud y de igual manera; que el Ayuntamiento investigase si se había actuado de la misma forma en otros procedimientos; sin haber obtenido respuesta a fecha de suscripción del presente documento.

- IX.** Que, el 20 de septiembre de 2024, en Comisión Informativa Permanente de Vigilancia de la Contratación, el Grupo Municipal Popular, instó a la posibilidad de tratar varios aspectos que afectaban a dicho procedimiento siguiendo la petición en días anteriores de los concejales D. Luis Alfonso Rey de Las Heras y D. Javier Muñoz Expósito; y siendo finalmente rechazada dicha posibilidad por los miembros del Grupo Municipal Socialista que formaban dicha comisión alegando "que este no era el sitio".
- X.** Que, el 25 de septiembre de 2024, el Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Soria, D. Eder García Ortega, instó al Grupo Municipal Popular a pedir una "comisión monográfica" sobre el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de mantenimiento de la piscina de La Juventud.
- XI.** Que, el Excmo. Ayuntamiento de Soria no ha emprendido, desde que se levantó dicho Acta de Inspección el 8 de junio de 2024 (hace 4 meses):
- a. Ningún tipo de acción informativa y disciplinaria con el Técnico Municipal Laboral que informó sobre el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de mantenimiento de la piscina de La Juventud y cuya empresa apareció, al parecer, a título individual en el Acta de Inspección.
  - b. Ninguna acción disciplinaria con el Técnico Municipal Laboral que informó sobre el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de mantenimiento de la piscina de La Juventud al no presentar, como personal laboral, la compatibilidad en vigor para el ejercicio de actividades profesionales o empresariales independientemente de su labor.
  - c. Ningún tipo de investigación sobre el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de mantenimiento de la piscina de La Juventud.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Soria, al amparo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### **SOLICITA**

- I.** La creación de una Comisión no permanente sobre el procedimiento de adjudicación del contrato de las obras de mantenimiento de la piscina de La Juventud.
- II.** La apertura de un expediente informativo, en su caso, al Técnico Municipal Laboral que informó sobre el procedimiento de

adjudicación del contrato de las obras de mantenimiento de la piscina de La Juventud.

**III.** Se le entregue la siguiente documentación:

La identificación específica del nombre de la empresa donde estaban dados de alta los trabajadores que se encontraban realizando trabajos de mantenimiento en la piscina de la Juventud y que no se encontraban contratados por la empresa adjudicataria por parte del Excmo. Ayuntamiento de Soria, tal y como se solicitó en la Comisión de Desarrollo Sostenible el 1 de octubre de 2024.

En Soria, a 8 de octubre de 2024

Fdo.: D. Saturnino de Gregorio Alcalde

Viceportavoz del Grupo Popular Municipal

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA